



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 23 de octubre de 2024 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la modificación de la ordenanza definitivamente aprobada sería el siguiente:

"5. Cuota Tributaria:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicarán las siguientes cuotas:

a) Por cada vivienda: 133,33 euros/año.

b) Por cada establecimiento comercial o industrial: 133,44 euros/año."

Lo que se publica para su constancia a los efectos oportunos.

Chueca, 19 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Antonio Arco de Mora.

Nº.I.-7136